



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Dinamismo Médico S.A.
Causante	Clínica Oftalmológica Visión Integrados S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00251-00
Decisión	Rechaza demanda

Mediante auto del veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), el despacho requirió a la parte demandante **DINAMISMO MÉDICO S.A.**, quien actúa mediante apoderado judicial, para que se subsanaran las falencias detectadas en la presente demanda.

En el término legal la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos por este Despacho.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazarse la demanda. Es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído interpuesta por **DINAMISMO MÉDICO S.A.** contra **CLÍNICA OFTALMOLÓGICA VISIÓN INTEGRADOS S.A.**

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **801e699a62aecc6d53d3409c1e5e6dafa22a8e8c3a60fe86a55949efd1cd2f04**
Documento generado en 14/08/2020 08:39:25 a.m.